

Centro de prevención y protección a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género

GUÍA DE INMIGRACIÓN 2022/2023



ÍNDICE

1. Introducción de la guía	3
2. Datos de interés	4
2.1. Empadronamiento	4
2.2. Idiomas	8
2.3. Asistencia sanitaria pública	8
2.4. Servicios sociales	9
2.5. Educación	11
3. Búsqueda activa de empleo	13
3.1. Alta como demandante de empleo	14
4. Atención y protección a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género	16
5. Lugares de interés en Valencia	18

1. Introducción de la guía



Jcca76, CC BY-SA 4.0, vía Wikimedia Commons

La presente guía pretende ofrecer información necesaria para impulsar la integración e inserción social de las personas inmigrantes en Valencia. El acceso al mercado laboral y el conocimiento de los recursos existentes, es uno de los aspectos básicos y esenciales para conseguir una integración de manera efectiva.

Esta guía de orientación básica contiene información de utilidad para las personas extranjeras que llegan a la ciudad, relacionada con algunos aspectos importantes como el empadronamiento, asistencia sanitaria, servicios sociales, educación, etc. Ofrece además una lista de lugares y teléfonos de interés. Cabe destacar que la normativa,

requisitos, documentación y demás información, recogidos en esta guía, se encuentran vigentes en el momento de su elaboración, pero pueden variar hasta su correspondiente actualización.

2. Datos de interés

2.1. Empadronamiento

Una de las obligaciones que existen al vivir en España es la inscripción en el padrón municipal. Este certificado es un documento de carácter informativo, expedido por su ayuntamiento, que tiene como función notificar los datos de residencia y domicilio habitual. Además, acredita el tiempo de permanencia en territorio español independientemente de su nacionalidad o situación administrativa.



Foto de Tierra Mallorca en Unsplash

Dicho certificado debe tramitarse en la Oficina del Padrón Municipal de su ayuntamiento. Antes de acudir presencialmente, confirme si se requiere cita previa o puede realizar el trámite de manera online. Por lo general, se deben presentar los siguientes documentos:

- 1. Fotocopia y original de su documento de identidad (DNI, pasaporte o tarjeta de residencia).**
- 2. Formulario de alta del empadronamiento firmado.**

3. Documentación acreditativa de la residencia en la vivienda objeto de empadronamiento:

a) Si la vivienda es en propiedad: si en el recibo del Impuesto de bienes de inmuebles (IBI) la persona consta como titular no deberá aportar justificación. En caso contrario, la propiedad se acreditará por cualquiera de los siguientes documentos:

- Escritura de la propiedad o copia simple completa de la vivienda, donde la persona que se inscribe conste como propietaria.
- Nota simple del Registro de Propiedad, con una validez de 3 meses.

b) Si la vivienda es de alquiler:

- Contrato de alquiler en vigor firmado por todas las partes.
- Último recibo del alquiler (o transferencia bancaria) donde figure la persona arrendadora y la arrendataria y la dirección de la vivienda.
- Último recibo o justificante bancario de los suministros (luz, agua o gas), a nombre del arrendatario o inquilino.



En caso de no constar como titular del contrato de alquiler, debe acudir con la persona titular del contrato de alquiler o propietaria de la vivienda, aportar

además de la documentación anterior, el documento de identidad del titular (original y fotocopia) y la autorización firmada para poder tramitar el empadronamiento.



4. Si inscribe a personas menores de edad, la documentación de identificación personal es:

- Libro de familia o certificado de nacimiento; pasaporte del país de origen; y si se dispone, tarjeta de residencia.
 - Acreditación de la representación legal de los/las menores, por parte de las personas progenitoras que ostenten la patria potestad.
- a) Si el empadronamiento del menor es con ambas personas progenitoras: solo hará falta la autorización del otro progenitor.

b) Si el empadronamiento del menor es con una sola persona progenitora, será necesario algunos de los siguientes documentos:

- Consentimiento de/la otro/a progenitor/a.
- Resolución judicial que se pronuncie sobre el lugar de empadronamiento del/la menor.
- Resolución judicial que acredite que la otra persona progenitora ha sido privada de la patria potestad.
- Autorización judicial para el empadronamiento con el/la progenitor/a solicitante.
- En el caso de familia monoparental o en situación de monoparentalidad, en la que solo exista una persona progenitora o de acogida: acreditación de tal circunstancia mediante libro de familia o documento equivalente, o título colectivo de familia monoparental, en el que figuren todas las personas que la componen.



Tenga en cuenta que las **personas extranjeras no comunitarias sin autorización de residencia de larga duración deberán renovar su inscripción padronal cada 2 años** desde el alta en el Padrón Municipal o desde la última renovación.

Las **renovaciones** se realizarán mediante la ratificación de los datos que ya constan en el padrón, incluyendo una

declaración de continuar viviendo en el municipio y en el domicilio en que figuren empadronadas y su voluntad de renovar la inscripción. El procedimiento puede hacerse presencial o telemáticamente.

2.2. Idiomas

En la Comunidad Valenciana, junto con el valenciano, el español o castellano son idiomas oficiales. En Valencia existe la **Escuela Oficial de Idiomas (EOI)** donde se puede aprender y optar por títulos homologados de español y valenciano. Además, se imparten otros idiomas como el inglés, francés, alemán, italiano y portugués.

2.3. Asistencia sanitaria pública

En España la asistencia sanitaria es gratuita y universal. En la Comunitat Valenciana se garantiza a las personas extranjeras el acceso a las prestaciones sanitarias en



igualdad de condiciones que al resto de usuarios y usuarias del Sistema Nacional de Salud, independientemente de su situación administrativa. En este caso, el servicio puede extenderse a los extranjeros no empadronados y carentes de recursos (previo informe de los trabajadores sociales del centro de salud que les corresponda) en tanto que normalizan su situación administrativa.

La **tarjeta sanitaria** (SIP) es un documento personal e intransferible que te acredita como usuario/a del sistema

sanitario público. Se obtiene en el centro de salud que te corresponde en función del domicilio en el que te empadronaste y se entrega de forma gratuita. La tarjeta sanitaria deben tenerla todos los miembros de la familia y es necesario presentarla siempre que se acceda a los servicios sanitarios públicos y en las farmacias.

2.4. Servicios sociales

Los servicios sociales tienen como objetivo la promoción y el desarrollo de las personas, grupos y familias para que mejoren su calidad de vida y bienestar social. Además, contemplan la prevención de situaciones de pobreza y tratan de eliminar las circunstancias que conducen a la exclusión social. El sistema público valenciano de servicios sociales, como un servicio público esencial y de interés general, se estructura funcional y territorialmente para garantizar el ejercicio de los derechos sociales.



El objetivo es acercar el sistema a las personas, y garantizar a todos los ciudadanos y ciudadanas el derecho a la atención de sus necesidades y problemáticas, actuando desde la prevención, la promoción de la autonomía

personal y familiar, la inclusión y la dinamización comunitaria y social. En cada municipio o conjunto de municipios agrupados en las mancomunidades, se dispone de una oficina de atención.

El acceso al sistema de servicios sociales en Valencia se realiza a través de los centros de atención primaria básica en los Centros Municipales de Servicios Sociales (C.M.S.S.), que atienden en un ámbito territorial localizado en trece sedes de la ciudad y cuentan con programas sociales como ayudas de emergencia social, bonificación de familias monoparentales, renta de inclusión valenciana (RIV), ingreso mínimo vital, etc.

Adicionalmente, siendo un complemento a la red primaria básica de servicios sociales, contamos con un **recurso focalizado en la prestación de servicios a la población inmigrante “PANGEA”**. Estas oficinas de atención a las personas migrantes se sitúan en las dependencias de los ayuntamientos y mancomunidades; en la ciudad de Valencia se denomina **Centro de Atención a la Inmigración (CAI)**. En estos servicios se proporciona atención a las personas migrantes que se encuentran en situación de necesidad social mediante actuaciones de información, primera acogida, mediación y acompañamiento a los servicios necesarios para su autonomía e inclusión social. También se desarrollan proyectos de promoción de la convivencia e interculturalidad.

Para mayor información sobre estos servicios se dispone de un canal de información llamando al **010** y de una **central de llamadas de servicios sociales** (tfno. **900 92 75 67**), un servicio telefónico gratuito que facilita información sobre recursos, prestaciones y estado de los trámites, permitiendo solicitar cita previa en los centros de atención primaria.

Para conocer la localización del servicio social que le corresponde en Valencia, según el código postal de su residencia, consultar aquí:

[https://www.valencia.es/cas/
bienestar-social-integracion/donde-dirigirme](https://www.valencia.es/cas/bienestar-social-integracion/donde-dirigirme)



2.5. Educación

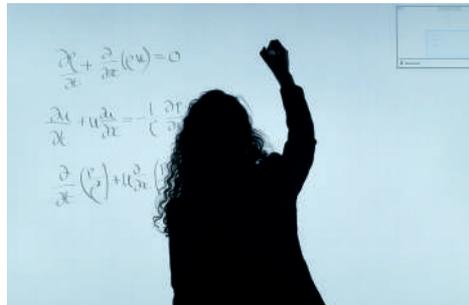


La educación es un derecho universal de todos los seres humanos. En España la enseñanza es obligatoria y gratuita desde los 6 a los 16 años. Este derecho incluye la obtención de la titulación académica correspondiente y el acceso al sistema público de becas y ayudas.

El sistema educativo está organizado en las siguientes etapas:

- Educación infantil, de 0 a 6 años.
- Educación básica, obligatoria y gratuita:
 - Educación primaria, de 6 a 12 años.
 - Educación secundaria obligatoria (ESO), de 12 a 16 años.
- Educación secundaria postobligatoria:
 - Bachillerato y formación profesional grado medio, a partir de los 16 años.
- Educación superior:
 - Ciclos formativos de grado superior, enseñanzas artísticas, plásticas y deportivas superiores.
 - Estudios universitarios.

Si cuentas con un título de educación superior (bachillerato o estudios técnicos) o un título universitario emitido por tu país de origen, podrás realizar el trámite para la **homologación de títulos extranjeros** en España. Los requisitos son:



- **Pago de tasas.** Imprescindible para iniciar el procedimiento, abierto todo el año.
- **Solicitud:** se hará a través del botón “Acceso al servicio online” en el formulario de la web oficial del Ministerio de Educación:

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/05/051270/ficha/051270.html>



- Los documentos para la homologación deben ser originales y estar debidamente legalizados o apostillados. Si están en otro idioma distinto a los oficiales en España, estos deben estar acompañados de una copia compulsada de su correspondiente traducción oficial al castellano.
- Las autoridades competentes para realizar el registro son el Registro del Ministerio de Universidades, Delegación y Subdelegación de Gobierno, Embajadas y Consulados de España.

3. Búsqueda activa de empleo

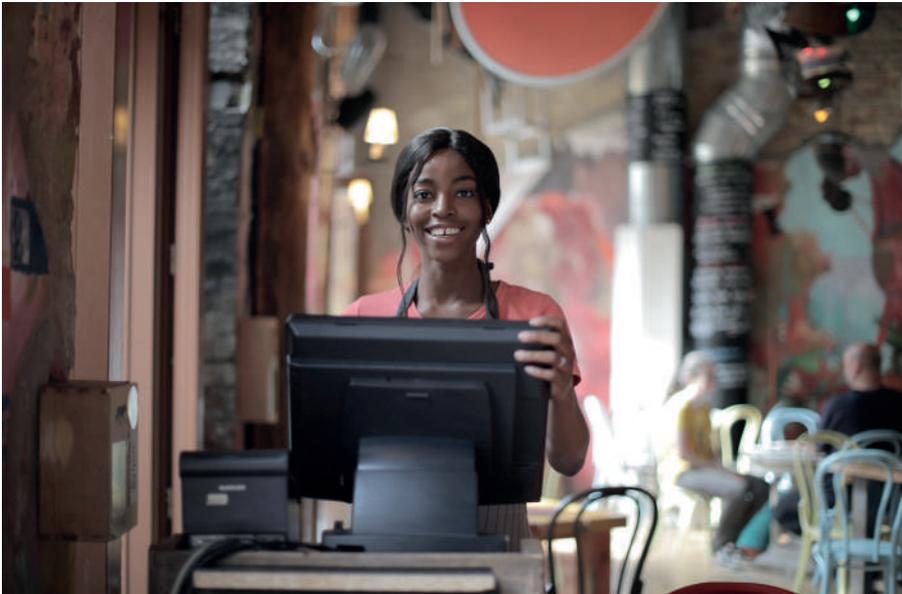


Foto de Andrea Piacquadio en Pexels

Actualmente, el empleo es una de las principales vías para la inserción social de cualquier persona, pero quizá más

aún de las personas inmigrantes que llegan a España y carecen de redes de contacto.

3.1. Alta como demandante de empleo

Para que la búsqueda de empleo sea realmente efectiva, es necesario darse de alta como demandante de empleo.

El Servicio Público de Empleo y Formación de la Comunitat Valenciana es **Labora**, ahí podrás recibir los siguientes servicios:

- Inscripción y renovación como demandante de empleo.
- Elaboración y actualización del perfil profesional.
- Acceso a ofertas de empleo, a programas de fomento de empleo y a programas de formación profesional para el empleo.
- Servicio de orientación laboral, de asesoramiento, ayuda y acompañamiento en la búsqueda de empleo.
- Información sobre el empleo en Europa (EURES).
- Atención especializada a víctimas de violencia de género.

Para la inscripción como demandante de empleo es necesario solicitar cita previa en la oficina de empleo que le corresponda según el código postal del lugar de residencia. Pueden inscribirse las personas en desempleo o trabajadores/as que quieran mejorar su empleo. Es voluntaria, excepto para las **personas receptoras de prestaciones y subsidios que dispondrán de un plazo de 15 días hábiles** desde la finalización de la última relación laboral para realizar la inscripción.

Para concertar una cita y conocer la localización que te corresponde se puede hacer a través de este enlace:

<https://puntlabora.gva.es/citaprev/inscripcion>



Una vez realizada la inscripción se genera el **DARDE** (Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo), que indica un número PIN, la fecha de inscripción y la fecha en la que esa inscripción se debe renovar, que puedes hacerlo desde una aplicación del móvil.

Cuando se realice la inscripción y el alta como demandante de empleo, debes tener en cuenta lo siguiente:

- Los extranjeros deben presentar la tarjeta de Identificación de extranjero/a donde conste su *autorización de residencia y/o trabajo*.
- Presentar justificantes y certificados académicos para acreditar referencias y grado de instrucción como títulos o diplomas (apostillados y homologados).
- Otra documentación considerada de interés para una mejor evaluación como por ejemplo méritos laborales.

Una vez obtenida la tarjeta de demandante de empleo, es recomendable acudir al **Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)**. Este organismo tiene como objetivo gestionar el sistema de protección por desempleo y garantizar la información necesaria sobre el mercado de trabajo para conseguir la inserción y permanencia de la ciudadanía en el mismo. Además, ofrece prestaciones de carácter económico.



4. Atención y protección a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género

En España, al igual que todas las mujeres víctimas de violencia de género, las mujeres inmigrantes tienen derecho a una atención y protección integral. Algunas de las ayudas públicas y prestaciones económicas y sociales que permiten garantizar la protección son:

- **Autorización de residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales.** A las mujeres inmigrantes en situación administrativa irregular que denuncien una agresión de violencia de género no se les podrá abrir expediente sancionador mientras no se dicte sentencia firme. Así mismo, se les facilitarán los medios para mejorar su situación y obtener el respectivo permiso de residencia y trabajo, siendo expedientes que tendrán carácter preferente en su tramitación y resolución.



- **Medidas de protección y seguridad**, asistencia social integral, ayudas económicas, derecho a la asistencia jurídica gratuita en todos los procesos y procedimientos directos o indirectos con la violencia sufrida.
- **Derecho a la información**. El teléfono gratuito de información y asesoramiento en cuestiones relacionadas con la violencia de género **016** ofrece el servicio de información durante las 24 horas del día, además de en las lenguas oficiales, en inglés, francés, alemán, árabe, búlgaro, chino, portugués, rumano y ruso. Así mismo, en horario de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas, atiende en otros 42 idiomas. De este modo, con diferente grado de cobertura, atiende en total en un total de 51 idiomas.



Recuerda que si te encuentras en una **situación de urgencia**, podrás comunicarte con el teléfono de emergencias **112**, con la Policía Nacional al **091** y la Policía Local al **092**.



Diego Delso, [delso.photo](#), License CC-BY-SA, vía Wikimedia Commons

5. Lugares de interés en Valencia

Si bien en Valencia existen varias sedes administrativas para la prestación de servicios públicos, a continuación se muestran algunos lugares de interés, su dirección, teléfono y página web.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

- Dirección: Pza. del Ayuntamiento, 1.
- Teléfono: 963 525 478 - 010.
- Página web: <https://www.valencia.es/es>

AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- Dirección: Pza. del Ayuntamiento, 9.
- Teléfono: 96 310 32 00.
- Página web: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/buscador-oficinas/valencia.html>
 - Acreditación identidad certificado FNMT (certificado digital).
 - Acreditación identidad sistema CI@ve.
 - Declaración de la renta.
 - Pago de impuestos.
 - Pago, aplazamiento y gestión de deudas.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- Dirección: Centro Urbano N°1. C/ Pelayo, 47.
- Teléfono: 963 176 087.
- Página web: <https://www.seg-social.es>
 - Obtención del número de la Seguridad Social.
 - Alta, baja y variación de datos de los trabajadores.
 - Solicitud Ingreso Mínimo Vital.
 - Prestación de incapacidad temporal o permanente.
 - Prestación por riesgo durante el embarazo.
 - Pensión de jubilación y viudedad.
 - Prestaciones familiares.
 - Asistencia sanitaria.

DELEGACIÓN DE GOBIERNO

- Dirección: C/ Colón, 60.
- Teléfonos: 963 07 90 00 - 963 07 93 40.

SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO: EDUCACIÓN

- Dirección: C/Joaquín Ballester, 39.
- E-mail: educacion.valencia@correo.gob.es

- Información sobre el procedimiento de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros y de los diferentes sistemas educativos.

OFICINAS DE EXTRANJERÍA

- Dirección: C/ Motilla del Palancar, 23
- Teléfono: 963 079 800.
- Página web:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplus/citar>

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA GRATUITA CIUDAD DE LA JUSTICIA

- Dirección: Avda. Profesor López Piñero, 14.
- Teléfono: 963162091 (Mañanas de 9 a 13 horas)
- E-mail: soj@icav.es
- Cita previa para consulta con abogado/a.
Teléfono: 963347508.

OFICINA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO (OAVD)

Es un servicio de carácter público, gratuito y multidisciplinar. La finalidad de las oficinas es prestar información, asistencia y/o atención coordinada a víctimas de delitos, testigos y personas en situación de riesgo como consecuencia de su contacto circunstancial con el delito. Entre los servicios se destaca:

- Valorar las necesidades específicas de cada caso y proponer las medidas de protección oportunas.
- Ofrecer la orientación e información conveniente (psicológica, jurídica y social).

- Prestar el apoyo y la ayuda adecuada a través de los planes de asistencia individualizados.

- Dirección: Pza. del Turno de Oficio, 46013 - València
- Teléfono: 961 927 154.
- Página web en Valencia:

https://oficinavictimas.gva.es/es/oficina-oavd/-/asset_publisher/TSR215AnQOij/content/oavd-valencia

OFICINA DE DENUNCIAS Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE VALENCIA

- Dirección: C/ Ricardo Muñoz Suay Cineasta, Ciudad de la Justicia de Valencia.
- Teléfonos: 900 50 55 50 / 961 927 835 / 646 872 491.
- Página web: <https://oficinavictimas.gva.es/es/oficina-de-denuncias-i-assistencia-a-les-victimes-de-violencia-de-genere>

CENTRO MUJER 24H.

- Dirección: C/ de la Guardia Civil, 21.
- Teléfono: 900 580 888.
- Página web:

<https://sinmaltrato.gva.es/es/donde-acudir-centro-mujer-24h>

SERVICIOS SOCIALES

- Dirección: en este caso se deberá acudir a los Servicios Sociales más cercanos al domicilio.
- Teléfono: 900 92 75 67.
- Página web: <https://www.valencia.es/web/guest/cas/infocidad/-/categories/37663>



ESPAI DONES I IGUALTAT (EDI)

- Direcció: C/ del Governador Vell, 14.
- Telèfono: 962 087 475.
- Pàgina web: <https://www.valencia.es/-/infocidad-espai-dones-i-igualtat-edi-1>
- Serveis/Actividades:
 - Informació i orientació de recursos per a dones.
 - Orientació jurídica.
 - Orientació psicològica.
 - Orientació laboral.
 - Centre de recursos.
 - Assessorament a Associacions de Dones.
 - Programa d'activitats trimestral en el que se realitzen tallers i cursos.



Fundación de Familias Monoparentales

ISADORA DUNCAN

www.isadoraduncan.es - info@isadoraduncan.es

Fundación de Familias Monoparentales Isadora Duncan
Avda. Reino de León 12 E1, 1º - 24006 León - Tfno. 987 261 449
C/Alfonso de Córdoba 12, bajo - 46010 Valencia - Tfno. 963 476 774

<https://isadoraduncan.es>



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES

DIRECCIÓN GENERAL
DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN
INTERNACIONAL Y ATENCIÓN
HUMANITARIA



Cofinanciado por la Unión Europea